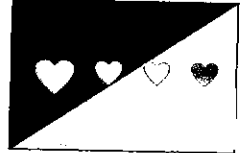


GOB. EDMS AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DE PANGUA



2011 OCT -3 PM 3:11

Josua
SECRETARIA 2

El Corazón 28 de septiembre del 2011

Of. 232- 2011-GADMUPAN-A-nt

Señor
**DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
INCOP**
Presente

De mi consideración:

Señor Director:

Reciba un cordial y respetuoso saludo a nombre del cantón Pangua, provincia de Cotopaxi, y el deseo ferviente de éxitos en sus funciones.

Adjunto a la presente se servirá encontrar la Resolución RES-RE-GADMUPAN-001, de fecha 28 de septiembre del 2011, emitida por esta Alcaldía, para la contratación de servicios de seguros para 6 volquetes modelo 2010 y 2011 de propiedad del GAD Municipal de Pangua; contratación que conforme la fundamentación de la referida resolución se someterá a Régimen Especial, determinado en el Art. 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con lo dispuesto por el Art. 98, 99 y 107 de su Reglamento de aplicación.

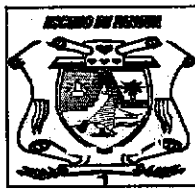
En tal virtud, solicito a usted, se digne autorizar la publicación de la resolución que adjunto en el portal COMPRAS PUBLICAS.

Por la atención que se sirva dispensar a la presente, le expreso mi agradecimiento, no sin antes reiterarle mis sentimientos de alta consideración y estima.

Cordialmente,


Sr. Juan Muñoz Solano
ALCALDE DEL CANTÓN PANGUA





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PANGUA
PROVINCIA DE COTOPAXI

No. RES-RE-GADMUPAN-001
ALCALDE DEL CANTÓN PANGUA

CONSIDERANDO:

Que, el GAD Municipal de Pangua, requiere contratar los seguros para seis volquetes marca Hino, por lo que es necesario asegurar el riesgo de los mismos, con el fin de precautelar pérdidas o futuros daños que como consecuencia de accidentes y otros acontecimientos puedan sufrir.

Que, para el fin descrito existe disponibilidad presupuestaria conforme la certificación emitida por la Dirección Financiera del Gobierno Municipal de Pangua.

Que, el Art. 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo los criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: Los que celebre el Estado con entidades del sector público, éstas entre si o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre si.

Que, el Art. 107 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que la contratación de seguros, las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley observarán cualquiera de los siguientes procedimientos: 1) régimen especial de contratación 2) Procedimiento de licitación.

Que, el Art. 98 numeral 2.1, IBIDEM, determina que se sujetará al procedimiento establecido en esta sección, (Régimen Especial) las contrataciones que celebren el Estado o las entidades del sector público con las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades del derecho público.

Que, la Compañía SEGUROS ROCAFUERTE S.A. con RUC No. 0990093377001, es una empresa del Estado.

Que, el Art. 99 IBIDEM, prescribe el procedimiento que debe seguirse en aplicación al Régimen Especial, entre ellos el hecho de que la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emita una resolución en la que conste la conveniencia y viabilidad técnica y económica de la contratación; aprobará los pliegos, el cronograma del proceso; y, dispondrá el inicio del procedimiento especial.

En uso de las facultades legales y reglamentarias:

RESUELVE:

Art. 1.- DECLARAR, la conveniencia y viabilidad técnica y económica de la contratación de servicio de seguros para los vehículos de propiedad municipal por las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

Art. 2.- APROBAR, los pliegos precontractuales y cronograma del proceso signado con el Código No. RE-GADMUPAN-001-2011.

Art. 3.- DISPONER, el inicio del procedimiento de Régimen Especial.

Art. 4.- INVITAR, de manera directa a la Compañía Seguros Rocafuerte S.A., para que oferte en el presente procedimiento.

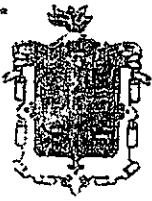
Art. 5.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec

Dado en la Alcaldía de Pangua, hoy día 28 de septiembre del 2011

Notifíquese


Sr. Juan Estuardo Muñoz Solana
ALCALDE DEL CANTÓN PANGUA





REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

La Junta Provincial de Cotopaxi

Una vez proclamados los resultados definitivos de las elecciones del 26 de Abril de 2009, y de conformidad con lo establecido en la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones, dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, y más disposiciones legales y reglamentos pertinentes.

Confiere al ciudadano

Juan Estuardo Muñoz Solano

la credencial de:

ALCALDE DEL CANTON PANGUA

Para cumplir sus funciones hasta el 14 de Mayo de 2014

Latacunga, Julio 2009

Sr. Freddy Silva Espíndola
Presidente

Lcda. Cecilia Catota Quinaucho
Vicepresidente

Ing. María Fernanda Iturralde
Vocal 1

Lcdo. Leonardo Segovia Cajas
Vocal 2

Lcdo. Romulo Alvarez Pacheco
Vocal 3

Dr. José Robayo Zapata
Secretario

